Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1529 /2017 I.

VISTO: 18 AGO. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 01/17 *"ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS TIPO MONOBLOCK, SUMERGIBLES Y ACCESORIOS"*, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda…".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2017, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 7 – Recomendación, cuanto sigue:

7. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma GREPSA (GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.) por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA inc.)*	*Precio total (IVA inc.)*
1	*39121108-002.*	*Tablero principal de arranque y corte AET para electrobombas*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*2.120.000*	*8.480.000.*
2	*40151510-001.*	*Bomba de agua sumergible de 7.5 hp*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*8.119.000*	*32.796.000.*
3	*40151721-001.*	*Boya para bomba de agua*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*569.000*	*1.138.000.*
4	*40151510-001.*	*Bomba de agua sumergible de 2 hp*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*3.963.000*	*15.852.000.*
5	*40151510-002.*	*Electrobomba de Agua periférica tipo Monoblock de 7.5 hp*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*7.896.700*	*31.586.800.*
6	*40151510-002.*	*Electrobomba periférica de 3 hp*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*4*	*Pedrollo*	*ITALIA*	*3.936.000*	*5.872.000.*
									Precio total	*95.724.800.*

Monto Total Guaraníes: noventa y cinco millones setecientos veinticuatro mil ochocientos.
Monto Adjudicado: Gs. 95.724.800.
Monto CDP: Gs. 100.000.000.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1529 /2017 I. 18 AGO. 2017

QUE, por Dictamen N° 9342, de fecha 8 de agosto de 2017, las Abogadas María Belén Daguerre y Nadhia Camacho, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa GREPSA S.A. en la presente Contratación Directa N° 01/2017 "Adquisición de Electrobombas centrífugas tipo monoblock, sumergibles y accesorios", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 01/17 *"ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS TIPO MONOBLOCK, SUMERGIBLES Y ACCESORIOS"*, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA), con RUC N° 80064612-6, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 95.724.800. (Guaraníes noventa y cinco millones setecientos veinticuatro mil ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal